

Significados del acoso sexual en estudiantes universitarios. Un estudio a través de redes semánticas

Meanings of sexual harassment in university students. A study through semantic networks

Yazmin Alejandra Quintero Hernández¹

Karla Ximena Tirado Prieto²

Sara Stephanie Vázquez Ortiz²

Alexa Jimena Leal Ocampo²

¹Profesor Investigador de Tiempo completo Universidad de Guanajuato
yazmin.quintero@ugto.mx¹

²Estudiante de la Licenciatura en Psicología Clínica Universidad de Guanajuato

Resumen

Reconocer e identificar el Acoso Sexual (AS) es el primer paso para su erradicación. El estudio tuvo como objetivo conocer los significados que estudiantes universitarios tenían del Acoso Sexual. El estudio se realizó por medio de investigación documental, redes semánticas, diario de campo y observación participante. Los resultados preliminares permitieron acceder a una serie de significados sobre el AS en estudiantes de las carreras de ingeniería civil, enfermería y obstetricia, y administración financiera, del Campus Celaya Salvatierra, de la Universidad de Guanajuato. Derivados de los resultados se diseñaron productos de divulgación dirigidos a la erradicación de este tipo de violencia en la Comunidad Universitaria.

Palabras clave: Acoso Sexual; Redes Semánticas; Significados; Universitarios.

Introducción

Este texto forma parte de un proyecto de investigación titulado “El uso de Redes Semánticas en Investigación Feminista ante la problemática de Acoso Sexual en Entornos Universitarios”. El cual comenzó a desarrollarse desde el 2023 con distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Los resultados presentados en este texto se trabajaron en colaboración con tres estudiantes de la Licenciatura en Psicología Clínica interesadas en el tema y que participaron en la Edición XXIX de Verano de la Ciencia en la Universidad de Guanajuato. La información resultante permitió generar tres productos de divulgación, consistentes en cuatro infografías, un vídeo informativo y este texto.

Se ha reportado que una de cada dos mujeres ha experimentado acoso sexual por lo menos una vez desde los 15 años, y una de cada cinco mujeres en los últimos 12 meses (Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [ONU-Mujeres], 2018).

El Acoso Sexual es un problema que ocurre en distintos contextos, en población universitaria las cifras varían; sin embargo, algunos estudios han encontrado cifras que alcanzan hasta el 76% (ONU-Mujeres, 2018), por ejemplo, se ha reportado que, el 12% de mujeres estudiantes de medicina sufrió AS por parte de compañeros y figuras de autoridad masculinas (Grech, et al., 2023), el 28.44% de estudiantes de enfermería manifestaron haber sido acosados sexualmente (Pérez-Castro et al., 2023) y el 43% reportó percibir riesgo de experimentar AS (Diema y Mavis, 2023). En este sentido la cifra es alta y un problema de atención prioritaria.

Por otra parte, se ha encontrado que la tolerancia y normalización social hacia las conductas acosadoras permiten que el agresor actúe y que la víctima tarde en percibir lo que le está ocurriendo (Phillips, 2020) o se llegue a sentir avergonzada o culpable y se asuma como parte del problema (Phillips et al., 2019).

La existencia de creencias y mitos, en conjunto con las actitudes sexistas, influyen en la tolerancia a la conducta acosadora y en la culpabilización a la víctima, así como en la percepción de la conducta acosadora como menos acosadora, es decir, la tolerancia es mayor cuantos más mitos hacia el AS y más actitudes sexistas existan (Herrera et al., 2014a). También se han encontrado algunas diferencias por género. Por ejemplo, existen más mitos sobre el AS en hombres (Lonsway et al., 2008) y mayor tolerancia hacia el AS en estos, en el sentido de considerarlo como menos grave (Herrera et al., 2014a).

El desconocimiento de lo que es el acoso sexual deja abierta la posibilidad de una valoración subjetiva que genera confusión para determinar qué conductas son consideradas acoso y qué conductas no lo son (Herrera et al., 2014a); existiendo una dificultad para detectar y en consecuencia denunciar el AS (Palomino, 2012).

Las redes semánticas nos permiten acceder a las creencias, opiniones, expectativas y teorías que tienen las personas respecto a un fenómeno dado (Vera et al., 2005), en este sentido, es una herramienta útil para acceder a los significados alrededor de un concepto especialmente controvertido como lo es el AS.

Derivado de lo anterior se consideró importante determinar ¿Qué es para los estudiantes Universitarios del Campus Celaya Salvatierra el acoso sexual? ¿Qué conductas incluyen y qué actores y entornos son los que se asocian mayormente con el acoso sexual?

El presente texto contiene un primer apartado teórico con el fin de informar sobre qué es el AS, qué conductas, actores y entornos conforman esta problemática, cuáles son sus efectos a nivel emocional y cómo pueden sentirse las personas,

generalmente mujeres, que lo viven; también da luz sobre qué pueden hacer. En un segundo apartado se presenta la descripción metodológica de lo que se realizó y algunos de los principales resultados preliminares encontrados. Un tercer apartado presenta los productos de divulgación derivados de la investigación.

Acoso Sexual. Conductas, actores y entornos involucrados

El AS ocurre tanto en lugares públicos, como privados y en entornos académicos, laborales, sociales y familiares. La definición de AS incluye las características que debe presentar para ser considerarlo como tal. La legislación mexicana realiza una distinción entre el AS y el hostigamiento sexual, ocurriendo el primero entre iguales o en una posición jerárquica ascendente entre el victimario y la víctima; mientras que, el segundo es ejercido en relaciones de supra subordinación descendente entre el victimario y la víctima.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2024, considera en el artículo 13 al hostigamiento sexual como "...el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva." (LGAMVLV, 2024, p.7) y al AS como "una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos." (LGAMVLV, 2024, p.8).

El hostigamiento sexual ocurre de manera jerárquica, vertical, donde un superior utiliza su posición de poder o cargo para obtener de otra persona un fin sexual, a través de ofrecimientos o amenazas relacionados con su situación de subordinación (Secretaría de la Defensa, 2021). Se distinguen ambos para efectos de determinar distintas sanciones legales; en función de los efectos, la gravedad y el daño que conlleva en las víctimas. Sin embargo, tanto el AS, como el hostigamiento sexual, implican conductas de naturaleza sexual no recíproca, que generan un ambiente intimidatorio, hostil y humillante y que afectan la dignidad e integridad de la persona acosada (Secretaría de la Defensa, 2021). Para fines de este texto se hablará de Acoso Sexual en el entendido que al estudiarlo estamos abordando ambos.

En cualquiera de sus definiciones, lo importante es comprender que el acoso sexual implica: a) conductas lascivas que no son aceptadas, ni bienvenidas; b) el ejercicio abusivo de poder; c) un estado de indefensión y riesgo para la víctima, y que d) pueden ocurrir una sola ocasión o más.

Las conductas que se implican en el AS son distintas a las que existe en el coqueteo. Se especifica la siguiente diferencia: mientras que el coqueteo es un comportamiento humano de naturaleza sexual que puede ser reconfortante y estimulante al ser mutuamente aceptado, el AS no es recíproco, es decir, no hay una aceptación mutua (Secretaría de la Defensa, 2021).

Las conductas de AS pueden ser verbales, no verbales, físicas y virtuales. La Secretaría de la Defensa (2021) incluye las siguientes: a) señas o gestos sexualmente sugerentes con las manos y con movimientos del cuerpo; b) realizar contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y jalones; c) mostrar preferencias, dar beneficios o manifestar abiertamente (o de manera indirecta) el interés sexual por una persona; d) realizar conductas agresivas, dominantes, intimidatorias u hostiles, con el fin de que una persona se someta a los intereses sexuales de otra; e) espiar a otra persona en situaciones íntimas o que requieran privacidad; f) condicionar la obtención de derechos o privilegios a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual; g) Utilizar medidas disciplinarias o represalias por rechazar propuestas de carácter sexual; h) realizar comentarios, burlas, piropos o bromas de carácter sexual o referentes a la anatomía o sexualidad de otra persona; i) realizar preguntas, invitaciones o propuestas de carácter sexual; j) exhibir o enviar mensajes o imágenes de naturaleza sexual no deseados ni solicitados por la persona receptora; k) difundir rumores sobre la vida sexual de una persona; l) expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual; m) mostrar partes íntimas del cuerpo a otra persona.

Entre las características para considerar el acoso sexual de algunas de las legislaciones estatales se encuentran términos como “con fines lascivos” “sin su consentimiento” “solicitud de favores de naturaleza sexual” “inducción” “coacción” “asedio” “asedio reiterado”, que implica “acorrallar” a una persona para que acceda a realizar ciertos actos por presión (Palomino, 2012).

El acoso sexual es una violación de los derechos humanos [...] una cuestión de desigualdad de poder por razón de sexo y género que se entrelaza con otros tipos de desigualdad, como la raza y el origen étnico, la edad, la discapacidad y la orientación sexual. (ONU-Mujeres, 2018, p.3).

Sobre la persona que sufre acoso sexual

Aunque los hombres también pueden sufrir AS, lo sufren en mayor medida las mujeres y ocurre en mujeres de todas las edades, razas y condiciones socio económicas. Por lo que el presente apartado pretende servir para que algunas mujeres que lo han vivido se identifiquen al reconocer los principales efectos y reacciones que pueden experimentar.

La reacción en las víctimas puede incluir incomodidad, vergüenza, intimidación y repulsión (Rosales Márquez et al., 2022). Pérez-Castro et al. (2023) encontraron que el sentimiento más frecuente reportado fue estrés (48.62%), seguido de confusión (41.89%). La confusión es una reacción normal que está en relación con las dudas sobre si la experiencia es algo que tiene que ofenderle o incomodarle; por lo que puede justificar o minimizar la gravedad del daño.

Muchas veces la experiencia no se comparte porque es difícil hablar de ello y porque no se ha dado una respuesta adecuada a las experiencias anteriores de AS o porque saben que mujeres se han enfrentado con incredulidad, duda, menosprecio de sus relatos, trivialización o minimización de sus experiencias e incluso con represalias (ONU-Mujeres, 2018).

Las normas culturales han obligado a las mujeres a consentir comportamientos, resaltando que consentir no es aceptar o aprobar, es tolerar, aguantar y/o no conocer otras alternativas (ONU-Mujeres, 2018). Las mujeres receptoras del AS no denuncian por temor y desconocimiento de la legislación (Palomino, 2012).

Sobre la persona que realiza acoso sexual

Al acosador muchas veces no le importa la falta de coincidencia en el deseo y rebasa el límite del acosado, el cual es visto como un objeto de satisfacción. La asignación del rol según el sexo/género permite e incita al hombre a acceder al cuerpo de la mujer desde una posición de supremacía (Bourdieu, 1998). En este sentido es importante analizar el problema con perspectiva de género y comprender al AS en función de las desigualdades de género.

El acoso sexual no se trata simplemente de la mala conducta de unos pocos individuos maleducados o con malas intenciones. La prevalencia y la persistencia del acoso sexual, junto con la impunidad generalizada ponen de manifiesto un problema sistémico y estructural vinculado a las distribuciones sociales, económicas y políticas del poder que confieren a los hombres la autoridad, la toma de decisiones y la credibilidad. Hablamos de discriminación. Es necesario reconocer y dismantelar estas culturas y estructuras de desigualdad si se quiere poner fin al acoso sexual y a otras formas de violencia de género... (ONO-Mujeres, 2018, p.12).

También hay que considerar que muchos de los hombres que realizan acoso sexual no identifican su conducta como acosadora, suelen entenderla como una actitud de conquista, desafío, reto. Muchas creencias y prácticas sociales que sientan las bases para el AS están enraizadas en la cultura popular, expresada a través de la publicidad y distintos medios como cine, radio y televisión.

Muchos actos de AS son considerados por otros hombres como halagadores, insignificantes o humorísticos y a la mujer que denuncia se le califica con poco sentido del humor (ONU-Mujeres, 2018).

¿Qué hacer?

Es importante que se entienda que el AS es un delito, por lo tanto, existen mecanismos para denunciarlo (Palomino, 2012). Existen diferentes vías de denuncia, dependiendo el entorno en el que ocurra; por ejemplo, se puede denunciar mediante la vía administrativa si el AS ocurre en dependencias de Gobierno y es ejercido por funcionarios públicos (DOF, 2020; Instituto Nacional Electoral [INE], 2021; Secretaría de la Defensa Nacional, 2021). Existe también la vía laboral y varios protocolos referentes al respecto (Amnistía Internacional, 2022; Comisión Nacional de Derechos Humanos-México [CNDH-México], 2017). La mayoría de las instituciones educativas de educación superior cuentan con

protocolos específicos para prevenir, atender y sancionar la violencia sexual y de género. Por ejemplo, en la Universidad de Guanajuato existe el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género, en el cual se explica el procedimiento que deben realizar quienes reportan violencia y el procedimiento que deben seguir quienes reciben los reportes. En todos los casos se puede denunciar por vía penal, para lo cual, además de la legislación federal, cada estado contiene sus propias especificaciones al respecto (Palomino, 2012).

Otra acción importante es la participación en movimientos sociales de denuncia, como el de *me too* creado por víctimas sobrevivientes para promover que las conversaciones sobre violencia sexual se normalicen, se evite el estigma en las víctimas, se conozca el impacto en ellas y se genere una comunidad de apoyo (Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer [ONU-Mujeres], 2018).

Para poder realizar cualquier acción es importante primero identificar que se está viviendo acoso sexual y luego reconocerlo como un acto que puede ser denunciado, conocer las vías de denuncia y los protocolos y procedimientos que existen para cada persona.

MÉTODO

Se realizó una revisión documental acerca del tema de AS. El trabajo de campo se realizó del 21 de mayo al de 2024 al 30 de mayo de 2024. El muestreo fue por conveniencia, se consideró que los participantes fueran estudiantes de las carreras de ingeniería civil, enfermería y obstetricia, y administración financiera del Campus Celaya Salvatierra; así, se solicitó autorización a profesores que impartían clases en estos programas para aplicar el instrumento dentro de sus horarios de clase. Las Técnicas de recolección de información consistieron en redes semánticas y diario de campo. Las cuales se describirán a continuación.

Se utilizaron Redes Semánticas de acuerdo con el procedimiento señalado por Vera et al. (2005). Así, el instrumento constó de dos páginas. La primera incluía un primer párrafo de consentimiento informado donde se destacaba su participación voluntaria y anónima y datos sociodemográficos, tales como, edad, sexo, lugar de residencia, semestre, carrera. La segunda página contenía la palabra-concepto *Acoso Sexual* y 10 renglones vacíos para que el participante anote sus respuestas.

La técnica se aplicó de manera grupal. Para su aplicación se indicó escribir las 10 primeras palabras o conceptos que les venían a la mente cuando leyeron el concepto escrito, se les indicó que tenían un minuto para hacerlo y que era recomendable llenar los 10 espacios y poner lo primero que se le viniera a la mente, aunque lo considerarán sin sentido. Se les reiteró que su participación era anónima. Este ejercicio de asociación libre tuvo el fin de evitar un pensamiento estructurado y reflexivo.

Se comenzó el ejercicio con un ejemplo que permitió asegurar que se comprendió la instrucción. Posteriormente se les indicó que podían voltear la hoja para hacer visible la palabra escrita. Al finalizar el minuto se les avisó que tenían que dejar de escribir. No siempre fue posible completar las 10 líneas.

El poner un límite de tiempo para responder es una ventaja sobre otros instrumentos de recolección de información, tales como algunas escalas de actitudes hacia el acoso sexual (Vera et al, 2005). En este sentido, esta herramienta pretende reducir el efecto de la deseabilidad social que puede dificultar conocer con mayor certeza lo que en realidad representa o significa para cada estudiante el acoso sexual.

En un segundo momento se les pidió que leyeran las palabras que escribieron y las jerarquizaran, otorgándole un número del uno al diez a cada palabra escrita, donde el uno representaba la palabra más cercana al significado que ellos asociaban con el AS y así sucesivamente. Se controló que no existiera interacciones entre ellos una vez comenzado el ejercicio, con el fin de evitar que los datos se contaminen.

También se les indicó que pusieran en la hoja una definición por escrito desde sus propias palabras del AS. Se les solicitó que no utilizaran Google, ya que lo interesante es conocer lo que ellos entendían por AS. En este segundo momento no se les dio indicación de tiempo.

Participaron 183 estudiantes de las carreras de ingeniería civil, enfermería y obstetricia, y administración financiera.

Para realizar el análisis de las respuestas, se le dio un valor de diez puntos a la defintoria número uno, nueve a la dos, ocho a la tres y así sucesivamente. La red nos proporcionó dos datos interesantes el tamaño (TR) que es el número de palabras enunciadas por la población y el peso semántico (PS) que se obtiene sumando los valores obtenidos en la jerarquización.

Finalmente se utilizó el diario de campo con las experiencias y observaciones de las estudiantes que apoyaron en la aplicación. Y se analizaron las definiciones mediante un análisis temático por categorías.

RESULTADOS

Se presentan algunos de los resultados preliminares del estudio. Los resultados del diario de campo permitieron observar la dificultad que representó para los estudiantes abordar el tema, especialmente en las carreras de ingeniería civil, seguida por administración financiera y enfermería y obstetricia, en ese orden. Lo anterior se infiere dado que, muchos de los estudiantes no lograban completar las 10 palabras, por lo que una primera aplicación fue eliminada y se decidió realizar

una segunda aplicación con otros participantes, incluyendo un ejercicio previo con un concepto neutro, con el cual no tuvieron problemas; sin embargo, nuevamente al realizarlo con el concepto *Acoso Sexual* surgía la dificultad.

Un primer análisis temático por categorías permitió encontrar 4 principales categorías que emergían de las definiciones que dieron los participantes del estudio, las cuales fueron las siguientes:

- Características del acoso sexual
- Conductas involucradas
- Actores participantes y entornos
- Emociones derivadas

Con estas cuatro categorías y la obtenida mediante la investigación documental se conformó la información contenida en 4 infografías con fines de divulgación. La primera de ellas va dirigida a la comunidad universitaria y pretende informar sobre el AS y las conductas involucradas, de manera tal que, quede claro qué es, y qué no es, el AS (ver figura 1). La segunda infografía va dirigida a las víctimas mujeres que se enfrentan al AS con el fin de que se sientan identificadas y reconocidas en sus reacciones y emociones derivadas (ver figura 2). La tercera infografía se diseña con fines preventivos, dirigida hacia la comunidad masculina que puede normalizar ciertas conductas y prácticas en función de la cultura de género (ver figura 3). La cuarta infografía orienta sobre qué hacer si se está frente a una experiencia de AS, informa sobre los caminos y procedimientos de actuación (ver figura 4). También se realizó un vídeo de 3 minutos con fines informativos (link al video: <https://youtu.be/-uOOjfQOCJU>).

CONCLUSIONES

Las acciones de tipo preventivo a nivel institucional deben analizar las políticas y procedimientos institucionales para manejar casos de acoso sexual y deben dar a conocer a los trabajadores las políticas institucionales y los procedimientos al respecto; promoviendo pláticas y cursos educativos para informar estos temas entre sus miembros.

También se requieren acciones a nivel psicoeducativo, las cuales permitan cambiar las formas de ver las cosas y cuestionen los roles de género tradicionales y las prácticas sociales que normalizan ciertas conductas. Educando desde la infancia, para desvirtuar y eliminar ciertas ideas, tales como que el hombre debe conquistar, perseverar e insistir; y que la mujer suele decir no, cuando en realidad quiere decir sí, o que “se hace del rogar.” Se destaca la importancia de cuestionar el contenido que se consume en ciertos medios. Por ejemplo, muchas de estas prácticas son transmitidas a través de la cultura popular (en telenovelas, canciones, cine, literatura y publicidad).

Por otra parte, si se identifica y reconoce el AS y las conductas que lo conforman, las víctimas no sentirán confusión, disminuirán su culpa y vergüenza e identificarán que existen mecanismos para protegerlas y acompañarlas; a su vez los

agresores podrán entender que algunas conductas y prácticas que ellos han normalizado son parte de un acto que puede tener repercusiones legales, administrativas o laborales para ellos.

Bibliografía/Referencias

- Amnistía Internacional (2022). *Protocolo para la prevención del hostigamiento y acoso sexual*. México: Amnistía Internacional <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2022/07/Protocolo-para-la-prevenci%C3%B3n-del-Hostigamiento-y-acoso-sexual-Amnistia-Internacional-M%C3%A9xico.pdf>
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos-México (CNDH-México) (2017). *Hostigamiento y Acoso Sexual*. CNDH-México <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>
- Diema, K. K., y Mavis, D. M. (2023). Students' experiences of sexual harassment; a descriptive cross-sectional study in a college of education, Ghana. *Heliyon*, 9, 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2023.e14764>
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (3 de enero de 2020). *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619797/Protocolo_para_la_prevenci_n_atenci_n_y_sanci_n_del_hostigamiento_sexual_y_acoso_sexual.pdf
- Grech, E., Pace, A., Attard, M., y Cuschieri, S. (2023). Gender inequality and sexual harassment: A reality in medical school in 2022?—a Malta single-centre study. *Ethics. Medicine and Public Health*, 27, 1-9, <https://doi.org/10.1016/j.jemep.2023.100888>
- Herrera, A., Pina, A., Herrera, C., y Expósito, F. (2014a). ¿Mito o realidad? Influencia de la ideología en la percepción social del acoso sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24, 1-7.
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2021). *Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral*. México: INE <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1411/20/1>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) (2024) *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2024, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdfLey%20Gral%20Acceso%20a%20las%20mujeres%20%20\(%C3%BA%20ultima%20reforma%202024\).pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdfLey%20Gral%20Acceso%20a%20las%20mujeres%20%20(%C3%BA%20ultima%20reforma%202024).pdf)
- Lonsway, K. A., Cortina, L. M. y Magley, V. J. (2008). Sexual harassment mythology: Definition, conceptualization, and measurement. *Sex Roles*, 58, 599-615. <http://dx.doi.org/10.1007/s11199-007-9367-1>
- Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (2018). *Hacia el fin del acoso sexual: La urgencia y la necesidad de cambio en la era del #MeToo* <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2018/Towards-an-end-to-sexual-harassment-es.pdf>

- Palomino, F. (2012). Acoso sexual en México. Análisis y propuestas. *En-claves del pensamiento*, 6(12), 133-157.
- Pérez-Castro, E., Delgado-Delgado, J., & Bueno-Brito, C. (2023). Violencia percibida por estudiantes mexicanos de Enfermería durante sus prácticas clínicas. *Educación médica*, 24(3), <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2023.100800>
- Phillips, S. P. (2020). When will it ever end? And how? Sexual harassment of female medical faculty. *EClinicalMedicine*, 20, 1-2. <https://doi.org/10.1016/j.eclinm.2019.01.008>
- Phillips, S. P., Webber, J., Imbeau, S., Quaife, T., Hagan, D., Maar, M., y Abourbih, J. (2019). Sexual Harassment of Canadian Medical Students: A National Survey. *EClinicalMedicine*, 7, 15-20. <https://doi.org/10.1016/j.eclinm.2019.01.008>
- Rosales Márquez, C., Medina Valverde, A. Á., Castillo Saavedra, E. F., Reyes Alfaro, C. E., & Cruzado Ubillús, R. F. (2022). Acoso sexual en espacios públicos hacia adolescentes peruanas. *Medisur*, 20(2), 292–300. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2022000200292
- Secretaría de la Defensa Nacional (2021). *P.S.O. Para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*. México https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/792383/P.S.O._DE_H.A.S._EDICION_2021.pdf
- Vera-Noriega, J.A., Pimentel, C.E., y Batista de Albuquerque, F. J. (2005). Redes semánticas: aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y analíticos. *Ra Ximhai*, 1(3), 439-451. <https://mx.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E211MX911G0&p=erradicar+el+acosos+sexual+pdf>

Figura 1. Acoso Sexual ¿Qué es?




¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

ALGUNOS DE SUS COMPONENTES

NO ES RECÍPROCO
Conductas verbales y/o físicas de naturaleza sexual que no son bienvenidas.

COERCIÓN SEXUAL
Intención de perjudicar o beneficiar a alguien si rechaza o acepta las acciones sexuales. Existe una relación de poder.



FORMA DE VIOLENCIA
De connotación lasciva, es un abuso de poder que pone a la víctima en posición de riesgo e indefensión.

¿CÓMO SE VE?
Puede verse a través de conductas verbales, no verbales o físicas.

¿DÓNDE SUCEDE?

EN EL TRABAJO, EN LA ESCUELA...

En lugares donde existen relaciones de poder (hostigamiento sexual).

Puede tener repercusiones en muchas áreas de la vida de la víctima.

EN LUGARES PÚBLICOS, EN CASA, DONDE SEA

También puede suceder entre iguales.

En una sociedad donde cosas como el albur son tan comunes, no es raro escuchar piropos o chistes sexuales.



ALGUNOS EJEMPLOS



CHISTES O PIROPOS
Conducta de tipo verbal con connotación sexual. No es bienvenida.



CONVERSACIONES DE TIPO SEXUAL
Mantener conversaciones con contenido sexual con alguien que no lo pidió.



NO VERBALES
Tales como acercamientos excesivos (sin llegar a tocar a la persona), gestos lascivos, miradas insinuantes.



ABRAZOS Y/O BESOS
Cuando una persona se ve forzada a abrazar o besar a otra sin desear hacerlo.



TOCAMIENTOS
Poner la mano en el cuerpo de otra persona es una conducta invasiva, de tipo físico igual que la anterior.



OTRAS DE TIPO FÍSICO
Acorralamientos, pellizcos, roces.

CRÉDITOS: Sara Vázquez Ortiz, Karla Tirado Prieto, Alexa Leal Ocampo y Yazmín Quintero Hernández

Figura 2. Reacciones y efectos en las víctimas de acoso sexual



Figura 3. Cuestionando creencias y prácticas culturales

Hemos aprendido que
"a las mujeres se les conquista",
pero, ¿por qué debe ser así?

XXIX
Verano
de la Ciencia
Universidad de Guanajuato

¿QUÉ HACE UN CONQUISTADOR?

- 1 MENSAJES CON INSINUACIONES**
Mensajes de texto con contenido sexual (insinuaciones o fotos, por ejemplo), al no haber sido solicitados o consensuados con anticipación.
- 2 COMENTARIOS FUERA DE LUGAR**
Comentarios respecto de la apariencia, hacer uso de albur, insistir en pasar tiempo juntos, comentarios posesivos o sexistas.
- 3 INVASIÓN DEL ESPACIO PERSONAL**
Acercarse demasiado a otra persona sin que ésta lo desee; una mano en la pierna, en la cintura, en el hombro, acciones que se ven inofensivas debido a que las hemos normalizado.
- 4 "ME DIJO CHULA Y ME SIGUIÓ ¡QUÉ MIEDO!"**
Utilizar palabras que parecen halago pero con connotaciones sexuales no es un halago, y seguir a alguien nunca es algo agradable.
- 5 "ES QUE SE HACEN DEL ROGAR"**
La cultura popular (como las telenovelas, canciones, cine y literatura) nos ha enseñado que a una mujer se le conquista con insistencia y perseverancia...
- 6 NO, ES NO Y SOLO UN SÍ EXPLICITO ES SÍ**
El silencio no es Sí.
El silencio puede ser miedo.

Veamos desde otro ángulo

El término 'conquistar' implica dominio y sumisión, donde el conquistador domina y el conquistado (que suele ser mujer) se somete...

¿Aún crees que debe ser así?

CRÉDITOS: Sara Vázquez Ortiz, Karla Tirado Prieto, Alexa Leal Ocampo y Yazmin Quintero Hernández

Figura 4. Acoso Sexual ¿Qué hacer?

